

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) PENAL DEL CIRCUITO

LEY 600 DE 2000

Calle 16 N° 7 - 39 Piso 3 Edificio Convida Bogotá D. C. – Celular 3214419091

Correo Electrónico: notifioit@cendoj.ramajudicial.gov.co

**SECRETARÍA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56)
PENAL DEL CIRCUITO LEY 600 DE 2000 DE BOGOTÁ D.C.**

E J E C U T O R I A

CONSTANCIA SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020). Se deja constancia que siendo la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), notificados los sujetos procesales por correo electrónico, de conformidad con lo señalado en el artículo 187 del C.P.P. - Ley 600 de 2000- empieza a correr el término de **ejecutoria** del auto proferido el veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), dentro de la causa N° 110013104056201600332 adelantada contra **ERIKA PAOLA GUARIN FRANCO** identificada con cedula de ciudadanía 37.725.059 de Bucaramanga y, **ADRIANA GUTIERREZ BERNAL** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.618.385 de Bogotá, mediante el cual el Juzgado resolvió declarar desierto el recurso de apelación impetrado por el delegado de la Fiscalía contra la sentencia **ABSOLUTORIA** proferida el veintitrés (23) de junio de 2020.

La ejecutoria del auto corre por el término de **TRES (3) DIAS. Veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).**

INICIA EJECUTORIA: veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

VENCE EJECUTORIA: treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

La presente constancia de ejecutoria quedará visible en la página web de la **Rama Judicial** en el espacio asignado al **Juzgado 56 Penal del Circuito de Bogotá LEY 600 DE 2000¹**.

JULIETH ANDREA JOYA TORO
Secretaria

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-penal-del-circuito-de-bogota-ley-600-de-2000/15>